

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

#### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

##### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de tráfico, siendo el órgano competente para su resolución esta Dirección, al amparo de la competencia sancionadora delegada por el Ayuntamiento en el OAPGT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo (en adelante LSV), así como conforme al convenio marco publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 284, de fecha 14 de diciembre de 2011 y con arreglo a la función atribuida en el artículo 14.1.d) de los Estatutos del OAPGT, y en los que actuará como órgano instructor la Sección de Multas del OAPGT, doña Susana Moreno Sánchez (disposición adicional de los Estatutos del OAPGT), pudiendo ser recusada conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de no ser usted el conductor responsable de la infracción, y como titular o arrendatario del vehículo, de conformidad con los artículos 9 bis.1.a) y 81.2 de la LSV, dispone del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para identificar al conductor responsable de aquel (salvo en el supuesto establecido en el artículo 65.5.j) de la LSV), facilitando el nombre completo, DNI o pasaporte y su domicilio.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador por constituir tal conducta, en virtud de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la LSV, infracción muy grave, sancionable con una multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave, conforme establece el artículo 67.2.a) de la LSV.

En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada, conforme dispone el artículo 9.bis.1.a) de la LSV, a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite.

Si el interesado fuese el autor del hecho denunciado, dispone de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para presentar alegaciones dirigidas al órgano instructor y proponer las pruebas que considere oportunas en su defensa.

En ambos casos podrán remitirse al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), sito en calle Real, número 4, 45002-Toledo. Teléfonos 902 45 01 02 ó 925 28 84 84, y en [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es).

Se advierte que de no presentar alegaciones, esta notificación surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, en los supuestos establecidos en el artículo 81.5 de la Ley 18 de 2009.

El importe de la sanción podrá ser abonado durante los veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia con una reducción del 50 por 100, lo que implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa.

El derecho de acceso a los expedientes puede hacerse efectivo en las dependencias del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), en virtud del convenio de delegación de la competencia sancionadora en materia de tráfico, firmado entre este Ayuntamiento y dicho Organismo.

Los expedientes sancionadores caducarán en el plazo de un año desde la fecha de su incoación, salvo que concurren causas de suspensión del procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

#### Pérdida de puntos

Cuando las sanciones relacionadas sean firmes, los correspondientes infractores perderán, en su caso, los puntos reflejados (Ley 17 de 2005, de 19 de julio, BOE de 20 de julio). Los infractores pueden consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

Expediente	NIF	Apellidos/Nombre	Municipio	Fecha/Hora	Art./Ley	Puntos	Importe
1544/2012	50089563W	PRIETO GARCÍA JOSÉ JOAQUIN	MADRID	05/07/12/18:09	94/CIR	0	80,00
1891/2012	X 3779956K	DRAGNEA LORIN ADRIAN	ILLESCAS	15/08/12/02:10	63/OMT	0	80,00
1947/2012	52538338J	RAMOS DOMINGUEZ ALBERTO (ALBERAUTO)	ARANJUEZ	30/08/12/20:01	94/CIR	0	80,00
1952/2012	B 98266984	HEAVY MOTORS SL	SESEÑA NUEVO	28/08/12/18:54	94/CIR	0	80,00
1953/2012	X 8585748D	DORU CATALIN	MOSTOLES	30/08/12/12:25	94/CIR	0	80,00
1954/2012	8941888V	GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	COLLADO MEDIANO	28/08/12/11:02	94/CIR	0	80,00
1955/2012	53466525	ARAYA ROMERO JULIA CAROLINA	VISO DE SAN JUAN (EL)	27/08/12/11:49	94/CIR	0	80,00
1992/2012	6568877P	MARTIN RODRIGUEZ JESUS	ILLESCAS	26/07/12/08:30	63/OMT	0	80,00
2013/2012	X 4074263C	HUTULEAC GABRIEL	ARGES	14/09/12/13:19	94/CIR	0	80,00
2014/2012	3854812N	HERNANDEZ MEDINA JOSE MARIA	ILLESCAS	15/09/12/12:08	94/CIR	0	80,00
2048/2012	B 45602166	QUAD RAY MOTOS SL	NUMANCIA DE LA SAGRA	12/09/12/10:42	94/CIR	0	80,00
2075/2012	3854812N	HERNANDEZ MEDINA JOSE MARIA	ILLESCAS	08/09/12/11:25	94/CIR	0	80,00
2079/2012	51665680K	SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL MAR	LA PUEBLA DE MONTALBÁN	10/09/12/18:16	94/CIR	0	80,00
2080/2012	3854812N	HERNANDEZ MEDINA JOSE MARIA	ILLESCAS	06/09/12/13:20	94/CIR	0	80,00